

POR LA CUAL EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, COMO INSTANCIA ORIENTADORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, DEFINE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
-FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los Estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el FODESEP mediante Resolución No.0016 del 19 de Diciembre de 2014, conformó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo; como la instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se articulan todos los temas relacionados con las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

Que, el artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto No.1078 de 2015 del 28 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece que, en las entidades del orden nacional, el responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea es el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que, el citado Decreto en su artículo 2.2.9.1.2.3. indica que, el responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en los sujetos obligados, es el Representante Legal de cada sujeto obligado.

Que, en virtud de lo anterior, y a fin de implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en el FODESEP, se hace necesario definir las actividades necesarias para garantizar la seguridad de la información de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTIVIDADES: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del FODESEP, tendrá dentro de sus actividades las siguientes:

1. Formular la política de seguridad de la información del FODESEP.
2. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información al interior de la entidad.
3. Revisar los diagnósticos del estado de la seguridad de la información en el FODESEP.
4. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad del FODESEP.
5. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos del FODESEP.
6. Recomendar roles y responsabilidades específicos que se relacionen con la seguridad de la



POR LA CUAL EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, COMO INSTANCIA ORIENTADORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, DEFINE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

información.

7. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información.
8. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos.
9. Realizar por lo menos una vez al año, revisiones periódicas del SGSI del FODESEP; y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.
10. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad de la información dentro de la entidad.
11. Poner en conocimiento de la entidad, los documentos generados al interior del comité, que impacten de manera transversal a la misma.
12. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las actividades aquí descritas, será liderado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD. Una vez expedida la presente Resolución, se publicará en la página web del FODESEP, y se mantendrá en la Secretaría General de la entidad, para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Alvaro Wilington Ortiz Suaza / Profesional de Tecnología
Revisó: Laura Yasmin Barrera Moreno / Secretaria General
Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica

